Ejecutoria dada en Palencia a 24 de mayo de 1437, en pergamino, deteriorada.

Obra en el pleito que sobre su nobleza siguieron, en 1555, Francisco y Pedro de Lezana con la villa de Briviesca, en el que probaron ser hijos de García de Lezana, nietos de Pedro Martínez de Lezana, segundos nietos de Juan Sanz de Lezana y terceros de Diego Sanz de Lledo de Lezana.

Ruiz de Rabé (Martín).

Vecino de Tordomar, hijo de Martín Ruiz y María de Quijana y nieto de Rui Díaz de Rabé, alcaide de la fortaleza de Cabia por Sancho de Rojas. Tenía otros parientes del apellido Ruiz en el lugar de Rabé, todos hidalgos.

Ejecutoria dada en Valladolid a 15 de abril de 1517, en pergamino.

IV

DATOS PARA LA BIOGRAFIA ARTÍSTICA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

(*Continuación*) (1).

Declararon, entre otros, como testigos de Pedro de la Cuadra:

Tomás de Prado, pintor, "vecino desta ciudad que vive en la calle de Francos en sus cassas propias". De treinta y seis años, poco más o menos. Dice que había visto los retratos, y los bultos estaban "conforme a ellos y al arte de el dicho oficio y escultor, bien hechos, acabados y fabricados de toda perfecion".

Pedro de Oña, pintor, "vecino desta dicha ciudad." De cuarenta y ocho años, poco más o menos. "A la quarta pregunta dixo, que este testigo como dicho tiene en la pregunta antes desta a visto los dichos vultos en la forma questan echos y acauados y los dichos dos modelos de los dichos fauio despinosa y su mu-

(1) Véase el BOLETÍN, tomo LXXX, cuadernos I, II y III, págs. 40, 126 y 268.

ger y ermano y las personas de los dichos fauio despinosa y su ermano, aunque el dicho su hermano es fallescido tiene noticias dél y de su persona y rostro, y ansi mesmo por auer visto pintada a la dicha doña violante de rrivadeneyra, muger del dicho fauio despinossa, ya difunta, saue que todos los dichos vultos estan echos y fabricados con toda perfecion y muy parecidos."

Pedro Diez Minaya, "vecino de dicha ciudad, que vive frente de la yglesia mayor a las cavañuelas en cassas propias". De cincuenta años, poco más o menos. Declara en términos parecidos.

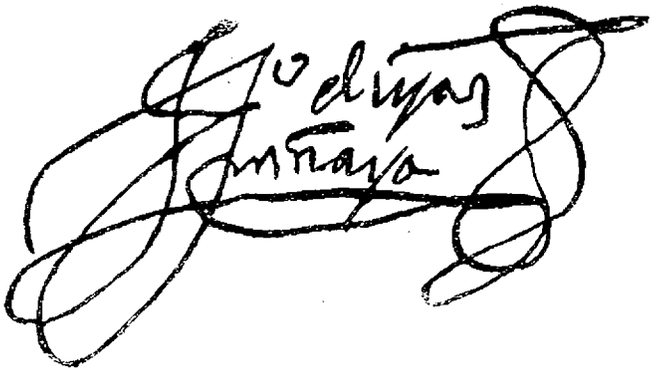

Alonso de Mondrevilla, escultor, "vecino desta dicha ciudad, que vive a la plazuela vieja en casas de miguel osorio, junto a los zapateros de obra prima". De cincuenta años, poco más o menos. Dice lo mismo.

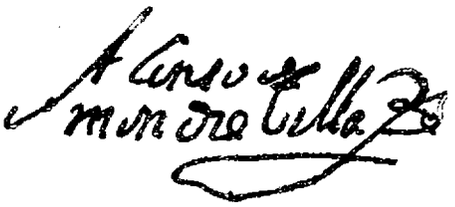

Diego Valentín Diez Minaya. De veintidós años, poco más o menos. Lo mismo.

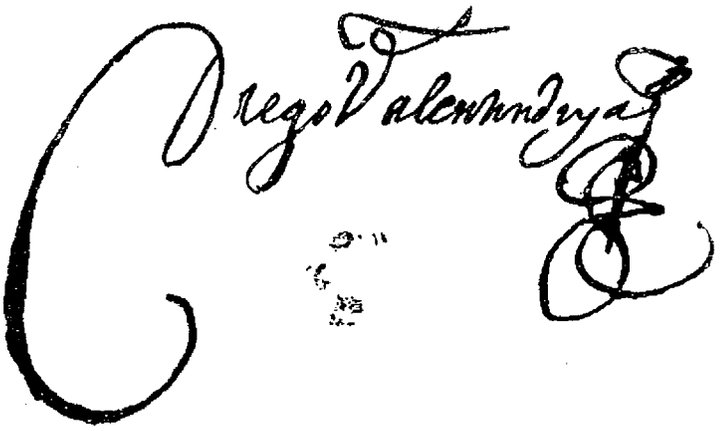

Enrique Trozo, pintor, vecino de esta ciudad, de treinta años. Lo mismo.

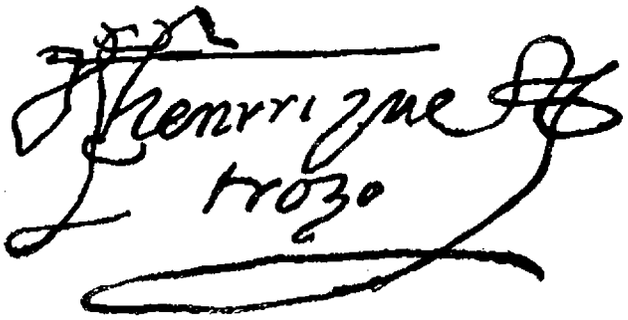

Ambrosio de Vera, vecino de esta ciudad, de veintisiete años, poco más o menos. Lo mismo.

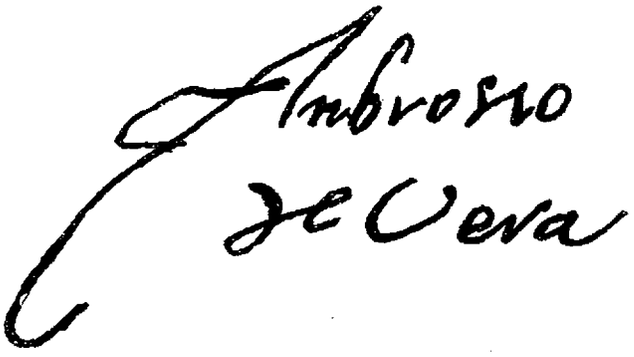

Francisco Alonso, escultor, "vecino desta ciudad que dixo biuir en la calle de la cruz". De veintiseis años, poco más o menos. Lo mismo.

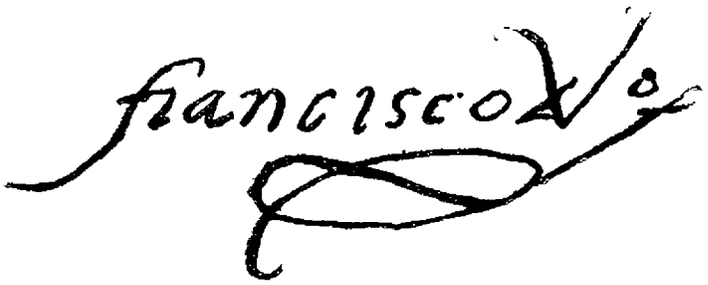

Agustín Castaño, escultor, "vecino desta ciudad que vive en casa de diego de baçoco, ensamblador, su suegro". De veinticinco años, poco más o menos. Lo mismo.

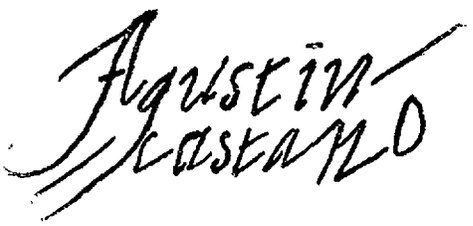

Pedro Jiménez, escultor, "natural de viana de navarra, que

trauaxa en casa de gregorio hernandez, escultor, veçino de esta ciudad". De veintiseis años. Lo mismo.

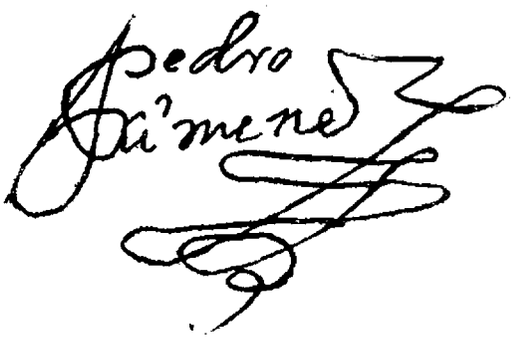

Pedro de Zaldívar, "oficial del arte de escultor, que trauaxa en casa de gregorio hernandez". De cincuenta años. Lo mismo.

Hizo también probanza Pedro de la Cuadra en Quintanilla de Duero, porque allí vivía Marcos Recio, que había traído la piedra de Cogolludo en carros.

Fabio Nelli hizo su interrogatorio de testigos, con preguntas análogas a las que anteriormente había presentado para la declaración de Pedro de la Cuadra. Decíase también en él que Francisco del Rincón y Adrián Alvarez hicieron muy bien los bultos del doctor Jerónimo de Espinosa, oidor de la Chancillería, y de su mujer, doña Gracia de Rivadeneyra, por 350 ducados, según escritura ante Antonio Ruiz.

A este interrogatorio depusieron, entre otros:

Matías Roldán, "maestro de escultor, morador en la perroquia de san miguel en la calle de la concecion". De treinta y ocho años, poco más o menos. De los bultos de Hernando de Rivadeneyra y de su mujer, obra de Pedro de la Cuadra, dice que están hechos "en muy buena perfecion"; en cuanto a los que son objeto del litigio, dice que no los ha visto. "A la catorce pregunta dixo este testigo que como maestro ques descultor saue que haciendose los dichos tres bultos conforme a sus retratos e pareciéndose en rostros y vestidos, a justa e comun estimacion

acauados en buena prefecion pueden valer cada bulto dos mill rreales e abrá muchas personas mui peritas en el arte que los agan cada bulto en ducientos ducados y este testigo los ará todas las veces que se le encarguen a ducientos ducados cada bulto".

Francisco Martínez, pintor, "morador en la plaza del almirante", de treinta y nueve años, poco más o menos. Dice, entre otras cosas, que los bultos no se parecen a los retratos.

Por escritura de 31 de agosto de 1609, Fabio Nelli y Pedro de la Cuadra se comprometieron a poner por jueces, árbitros y arbitradores y amigables componedores al licenciado Pedro de Herrera y el licenciado Juan de Castro, abogados.

"En la ciudad de Valladolid, a cinco dias del mes de junio de mil i seiscientos i diez años yo el escribano de su magestad y vecino desta ciudad de Valladolid ley i notifiqué el auto del señor alcalde don garcía de salaçar y peticion de atrás en él contenida, su data dél a tres deste presente mes y año en persona de alonso de mondrevilla, escultor, vecino desta dicha ciudad y le apercibí jure y declare al tenor de la dicha peticion, el qual debajo de juramento que ante todas cosas yzo, dixo y declaró lo siguiente ques ansi berdad, que por orden del licenciado pedro de errera y de el licenciado juan de castro, abogados desta real audiencia, y de fabio despinosa, vecino desta ciudad, que para este efeto me llamó a su casa con juan diez de la peña su cuñado, para que en conpañía de gregorio ernandez, escultor, biesemos y tasásemos vnos tres bultos de alabastro questaban en casa de pedro de la cuadra, escultor, los cuales dichos tres bultos yo y el dicho gregorio ernandez los bimos y tasamos y para acer esto nos ynformaron a cada vno de nosotros de por si fabio despinosa y pedro de la cuadra y el dicho fabio despinosa que dixo biese los dichos bultos que avia echo el dicho pedro de la cuadra para el dicho fabio despinosa y qué baldrían de echura porque no tenía hecha escritura con el dicho pedro de la cuadra y que asi lo biese y tasase con el dicho gregorio ernandez y le iciese la comodidad que biesemos en nuestras conciencias que se le pudiese acer no quitándole su trabajo al dicho pedro de la cuadra, y ansi los bimos y tasamos de conformidad lo que en nuestras conciencias pareció en mil y ciento y cinquenta ducados y ansi los

taso su echura y balor de los dichos tres bultos que me parece baler su echura y valor antes mas que menos, los quales dijimos y declaramos a los dichos pedro de errera y el licenciado juan de castro abogados, y esto que tengo dicho y declarado es la berdad para el juramento que e hecho... Alonso de Mondrevilla".

Fabio Nelli, para demostrar que Cuadra había llevado menos por los bultos de Simón Ruiz y sus dos mujeres que por los suyos y los de Hernando de Rivadeneyra y su mujer, presentó las escrituras y cartas de pago correspondientes. La primera decía así:

"En la ciudad de Valladolid a treinta dias del mes de diciembre fin del año de quinientos y nobenta y siete e prencipio del año de quinientos y nobenta y ocho, ante mi el presente escriuano y testigos parescieron de la una parte el padre antonio de sossa de la orden de señor sant agustin rresidente en el monesteterio desta ciudad, testamentario que fué y quedó yn solidum de simón rruiz, difunto, vecino que fué de medina del campo, de la vna parte, y Juan de Auila y pedro de la cuadra y francisco del rrincon, escultores ensambladores de la otra, y dixeron que ellos estauan concertados, convenidos e yguialados con el dicho fray antonio de sossa de acer vn rretablo y tres bultos en la yglesia y ospital que quedó fundado el dicho simon rruiz...

Yten los dichos Joan de auila, y pedro de la quadra y francisco del rrincon se obligauan y obligaron de acer vn rretablo de madera de pino para el ospital general que de nuevo se ace en la dicha villa de medina del canpo...

Yten se obligan de acer y que haran para la capilla mayor del dicho ospital tres bultos de piedra de alauastro buenos sin rraça ni pelo, lo más limpio que pudiere ser, e cada bulto de dos pieças que an de ser el un bulto del dicho simon rruiz e los otros dos sus dos mugeres que son doña mariana de paz y doña maria de monsalud, hechos conforme a los retratos que para acer los dichos bultos se les mostrare y an de estar puestos de rrodillas sobre vna almuada del mismo alauastro cada bulto y las almoadas an de estar sobre vn estrado del mismo alauastro... con las condiciones siguientes, segun e de la manera questá dicho.

la primera que la madera que a de lleuar el dicho rretablo y

custodia a de ser seca, linpia y conbiniente para la dicha obra, sin falta notoria.

yten que las primeras colunas del dicho rretablo an de ser entorchadas de alto auaxo, y las demas colunas de estira derecha como está en la dicha traza con sus capiteles corintios; las que fueren corintias, corintias, y las que fuesen conpuestas, conpositas = y las primeras caxas an de tener vn pie de ondo y an de ser artesonadas con las historias que están escritas en la misma traza = y las caxas segundas an de tener el mismo hondo que las de auaxo y artesonadas como las de auaxo = y en la cara del cristo a de tener el mismo hondo que las de auaxo y a los lados dos figuras vna de nuestra señora y otra de señor san juan y señor san Pedro y san pablo a los lados desta dicha caxa y las figuras an de ser rredondas conforme a la traza y lo que está escrito en ella y las figuras principales an de ser de seis pies y medio de alto con peana y todo y la figura de nuestra señora de la concepcion a de ser del alto que enpieze en la dicha caxa con sus angeles y serafines, conforme y de la manera que está otra ymagen de la misma devocion en la yglesia de nuestra señora de gracia de la villa de medina del campo, o conforme a vna ymagen de la misma devocion que está en vn altar de la capilla mayor del monesterio de señor san agustin desta ciudad junto a la capilla de fauio nelli despinossa...

yten la custodia la arán en tres ochavos el primero cuerpo y que tenga de ancho por la parte de atrás seis pies y de alto treze, y en el cornisamento primero a de lleuar talla en el friso y en el segundo cuerpo ni más ni menos tallado el mismo friso segun e de la manera que demuestra la misma traza.

yten en la misma custodia a de llebar cinco figuras rredondas y otra de la puerta de la custodia a de ser de medio rrelieve como lo muestra la traza.

yten que el dicho rretablo a de tener quarenta y cinco o quarenta y seis pies de alto con sus remates, pie mas, pie menos, y a de tener de ancho treinta pies poco mas o menos."

Siguen otras condiciones menos importantes sobre la coloración, etc. Habían de ejecutar el retablo en catorce meses y los bultos en dos años. Por todo ello recibirían 1.310 ducados en varios plazos.

Hechas todas estas pruebas en el pleito de Fabio Nelli y Pedro de la Cuadra, el alcalde don García de Salazar, con fecha 12 de agosto de 1610, dictó sentencia en estos términos: "Fallo atento los autos deste proceso que deuo de condenar y condeno al dicho fauio despinosa a que resciua los dichos tres bultos de alabastro sobre que ha sido y es este pleito, los quales declaro estar bien fechos y acauados en toda perfecion, los quales el dicho Pedro de la quadra asiente y ponga en la capilla del dicho fauio despinosa que tiene en el monesterio de s.r sant agustin desta ziudad, y asentados y puestos cada una de las partes nonbre tasador perito en el arte de escultura conforme lo concertado y los nonbrados tasen lo que los dichos tres bultos merezen y el precio en que se tassare el dicho fauio despinossa lo pague al dicho pedro de la quadra dentro de nueve dias contados desde el dia de la tassacion descontando della lo que el dicho Pedro de la quadra a recibido del dicho fauio de espinossa por las cartas de pago en este pleito presentadas y rescibo en mí nombrar de oficio por el que no nonbrare dentro de tercero dia de la notificacion desta sentencia, y tercero en caso de discordia, y por esta mi sentencia definitiva juzgando ansi lo pronuncio y lo mando."

El presidente y oidores confirmaron esta sentencia, agregando que los peritos dijeran si, "con arreglo al arte y a la forma en que estan hechos los dichos tres bultos y sitios para donde se hicieron, es necesario el dicho pedestal".

Fabio Nelli nombró por perito a Matías Roldán, al cual recusó Cuadra como testigo que había sido de aquél "y enemigo capital de mi parte por le aber tachado en otros pleitos y por odioso y sospechoso".

El informe de Matías Roldán fué contra Cuadra. Negaba el parecido en rostro y trajes y afirmaba que en la capilla no había lugar conveniente para poner los bultos con pedestal.

En cambio Alonso de Mondrevilla, nombrado por Cuadra dijo que "los rostros de los tres bultos de alabastro están muy parecidos a los rostros de los tres retratos de pinzel en todo aquello que es posible conforme al arte de esculptura y mui perfetamente echos y acabados en todo aquello que se puede hazer de pintura a relieve".

Roldán los tasó en 8.077 reales. Mondrevilla insistió en la tasación que con Gregorio Hernández había hecho de los bultos (1.150 ducados, más que menos).

El presidente y oidores nombraron por tasador a Mateo Enríquez, escultor, vecino de la villa de Medina del Campo. Tam-

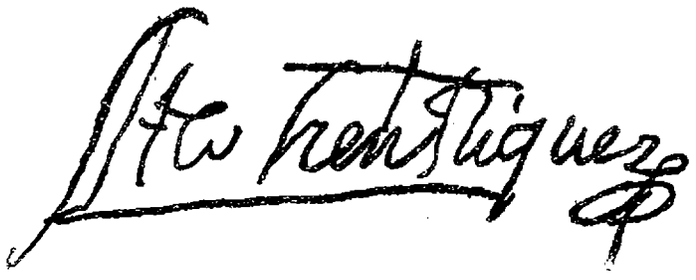

bién le recusó Pedro de la Cuadra "por odioso y sospechoso... y porque el dicho fauio de espinosa le a traido a su costa acompañandole un criado de francisco fernandez de espinosa, sobrino del dicho fauio, de quien es yntimo amigo el dicho matheo enríquez, tercero, y le a echo la costa y regalado despues que aquí está en esta corte y ofrecídole una obra que quiere haçer el dicho fauio en la vega de porras teniendolo tratado de hacer con francisco belazquez, arquiteto, vecino desta ciudad." Enríquez contestó diciendo que "ninguna cossa de lo que dice es verdad ni tal se podría probar porque yo soy hombre christiano y libre y que por ninguna cossa del mundo dejaré de declarar la verdad y por auer entendido esto el dicho pedro de la quadra y que conmigo no a de ualer otro medio alguno sino la uerdad, me a rrecusado teniendo ya ordenada mi declaracion y V. A. a mandado que yo me acompañe y para lo hazer en esta ciudad no ay persona con quien, porque todos an tratado deste negocio".

En su informe dijo Mateo Enríquez que "el bulto de fauio nelli se parece en muchas cosas al retrato en perfiles y forma conforme al arte, solo la lechuguilla del retrato está ajada y la del bulto abierta"; que "el bulto de doña biolante se parece en perfiles y forma, en quanto a la lechuguilla es la del retrato con puntas y la del bulto abierta, ques mas aproposito porque las puntas luego se desmoronan, el retrato tiene saia entera y el bulto saia y ropa, el retrato tiene vn cabestrillo de quentas y el bulto una cadena y un joiel"; que "el bulto del canonigo está muy bien con su capa de coro, y en quanto al retrato se le parece en muchas cosas y está muy conforme al arte de escultura; y digo

que en quanto a las raças y pelos que tienen los dichos bultos no son perjudiciales por raçon que nunca se deja de tapar abiendo algunas raças con betun de fuego ques cosa que no es perecedera". Tasó los bultos en 11.000 reales.

Como acompañado de Enríquez fué Sebastián de Ucete, "escultor, vecino de Toro", y dijo que "los tres bultos están bien acabados y conforme al arte de escultura y se parecen en muchas cosas a los rretratos y modelos"; que los pelos y razas no tenían importancia. Tasó los bultos en 1.150 ducados, antes más que menos.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Zarandona y Wals, olvidados, envoltorio 415.)

Daques (Lucas).

Sostuvo un pleito con Isabel Rodríguez, sobre el asunto siguiente: Fernán Rodríguez, vecino de Tiedra, dejó fundado un aniversario en la iglesia de San Miguel de aquella villa. Había de sucederle Alvaro Rodríguez, su hijo, y a falta de él y de sus descendientes, Alonso Rodríguez, su sobrino. Fué éste el sucesor, efectivamente; y muerto él y un hijo suyo, llamado Bartolomé Rodríguez Calvo, entróse en los bienes del aniversario, por creer que le pertenecían, Luis de Valverde, suegro de Lucas Daques.

Este —Lucas Daques— fué casado y velado con Luisa de Valverde, hija de Luis de Valverde y Francisca de Dueñas. Tuvieron un hijo llamado Antonio Daques.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Zarandona y Balboa, fenecidos, envoltorio 239.)

Daques (Rodrigo).

"En 25 de agosto de 85 case a Rodrigo de aques entallador con ana de leon t°s xpobal martinez y diego brabo y martin de bicuña."

(*Archivo parroquial de San Martín*: Libro de casados de 1564 a 1597, sin folio.)

Bautizados Rodrigo (14 junio 1587) y Ana María (27 agosto 1595), hijos de Rodrigo de Aques y Ana de León.

(*Archivo parroquial de San Miguel*: libro de bautizados de 1581 a 1603, sin folio.)

En esta misma parroquia aparecen diferentes partidas en que figuran Lucas de Aques y su mujer Luisa de Valverde, y que olvidé anotar. Hacia 1600 aparece otro Lucas de Aques, carpintero, casado con Isabel de los Angeles.

Díaz (Pedro).

"En 15 de maio de 88 case y bele a p.º diaz entallador con cathelina rodriguez t.º ximeno sacristan y el bachiller pedro brauo clerigo y Ju.º de torres."

(*Archivo parroquial de San Miguel*: *Libro de casados* de 1564 a 1597, sin folio.)

Díaz (Mateo).

Bautizada Luisa, hija de Mateo Díaz, entallador, y de Catalina Pérez, que viven en el corral de la Copera.—7 septiembre 1603.

Díaz Minaya (Pedro).

Fianza a favor de Pedro Díaz Minaya, pintor.—27 agosto 1603.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: López Calderón, 1603, folio 248.)

Diez (Diego Valentín).

En 1636 sostuvo Diego Valentín Díaz un pleito con Juan Núñez, batidor de oro, por 540 reales que le debía, según libranza a favor de Juan Gutiérrez, mercader.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Alonso Rodríguez, fenecidos, envoltorio 360.)

"en 23 del dicho [enero 1633] llevó dios a la madre de Diego Diez pintor, rescibio los santos sacramentos no testó porque su hijo la tenía en cassa y la enterró, y sustentaba de limosna, enterrose en san fran.co y lo pagó todo diego diez su hixo no ubo otra cossa y lo firme ut supra."

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro de entierros de 1602 y siguientes, folio 239 vuelto.)

"en ueinte y dos de março de 1634 murio jacinta gallego, muger de diego diez pintor, abintestato... concertose conmigo el dicho diego diez su marido en que se dixesen por su alma ciento y veinte y cinco misas reçadas... todo lo demas como son honrras y otros sacrificios y sufragios los hiço el dho su marido en s. fr.co donde se enterró..."

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro de entierros de 1602 y siguientes, folio 245.)

"en prim.° de diciembre de mil y ss.os y sesenta murió diego diez pintor, reciuio los santos sacramentos hiço testamente ante Manuel Albarez Ramírez s.° del numero, dexó por su alma quatrocientas missas, tocaron de q.ta ciento, enterróse en las niñas huerfanas donde era patron y lo firme ff.a ut sup.a— Franc.co Ruiz de Obesso."

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro de entierros de 1602 y siguientes, folio 318.)

En 16 de enero de 1661 murió doña María de la Calzada, mujer de Diego Diez.

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro de entierros de 1602 y siguientes, folio 318 vuelto.)

Como se ve, contra lo que informaron a Martí, se conserva aún el libro donde está la partida de defunción de Diego Valentín Díaz. La copia hecha por Ceán Bermúdez era en lo esencial exacta.

Díez (Juan).

A 31 de agosto de 1577 presentóse una demanda que decía así:

"Juan rruiz de Vizcaria en nombre de Juan diez pintor vezino desta villa = digo que yo me conçerté con pedro de duero monrroy, vezino desta dicha villa de hazer y pintar la capilla del cruzifijo del monasterio de señor san pablo desta villa conforme a estas dos traças de que hago demostracion, y si neçesario es presentación, y él se obligó de pagarme por la dicha obra lo que fuese tasado como paresce por el asiento questá a las espaldas de las dichas traças escripto cada vno dellos de la mano y letra del dicho pedro de duero y firma de su nombre de

que ansi mesmo hago presentacion y juro a dios en forma en anima del dicho mi parte ser todo ello cierto y uerdadero = e aunque yo e acabado la dicha obra y pedido muchas ueces al dicho pedro de duero que nombre su tasador con el por mí nonbrado para que me pague lo que por la dicha obra tasaren, no lo a querido hazer = por que a v. md. pido y suplico...", etc.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid.* Zarandona y Vals, olvidados, envoltorio 203.)

Díez de Aragón (José).

En 1.° de septiembre de 1659 murió "una doncella de hedad de once años que se llamaua maría, hixa lexitima de Joseph diez de aragon Pintor y de manuela de leon sus padres."

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro I de difuntos, folio 314.)

En 6 de febrero de 1674 murió Tomasa Diez, mujer de José Diez de Aragón, pintor, "moradores en la plaçuela de la ss.ma trinidad".

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro II de difuntos, folio 6.)

Dueñas (Gregorio de).

Asiento de Francisco Villarruel con Gregorio de Dueñas, pintor.—26 de junio de 1603.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Mateo de Olmos, 1602-3, folio 559.)

Escobar (Francisco de).

"En 13 de julio de 1579 a°s case y bele a fran.co descobar entallador con maria de rribas estantes en esta villa fueron padrinos ynigo de aranda y franc.ca martin su muger to Juan perez y ant.° de sant miguel y Roque obispo."

(*Archivo parroquial de San Miguel*: libro de casados de 1564 a 1597, sin folio.)

Espinosa (Matías de).

"Este dia los dichos ss. acordaron y mandaron quel mayordomo pradanos e juan de la moneda den a matias despinosa, pintor, ochenta baras de angeo para acauar de hazer el arco de la constanilla que esta haziendo."

"este dicho dia los dichos ss. mandaron librar a matias des-

pinosa, pintor, a juan de la moneda doze ducados para en quenta de lo que ha de auer por hazer el arco de la costanilla para el rescibimiento de la rreyna nra. s.ª"

(*Archivo del Ayuntamiento de Valladolid*: libro de acuerdos de 1561-1568, sin folio.)

Estrada.

En 12 de enero de 1640 murió una criatura "hija de estrada, escultor, que vive a la plazuela de la sanctissima trinidad".

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro I de difuntos, folio 263.)

En 17 de enero de 1643 murió doña María Alderete, mujer de Estrada, escultor, "que vivía en la calle del pasadiço".

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro I de difuntos, folio 270 vuelto.)

Gil (Felipe).

El hijo de Gil de Mena, llamado también Felipe Gil, fué pintor como su padre. Vivió en las casas de Diego Valentín Díaz, adquiridas por aquél, fronteras a la iglesia de San Lorenzo. A él se refieren las partidas siguientes:

En 1.º de febrero de 1671 murió José Gil, de edad de unos días, "hijo de Phelipe xil, pintor, morador frontero de nuestra señora de san lorenzo".

En 1.º de junio de 1711 murió María Escasa, mujer de Felipe Gil.

"en diez y nuebe dias de septiembre de mill setecientos y doze años murió en esta parrochia phelipe Xill mi Parrochiano enfrente de dha yglesia Reziuió todos los s.os Sacramentos otorgó su testamento ante Juan de toxades ss.no del numero de esta ciudad y por él mandó se dixesen por su alma ciento y cinq.ta misas... heredera su alma excepto la cassa en que murió que la mandó a Manuel Xill su hermano, enterrose en esta yglesia consertose la sepultura en treinta R.s"

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: libro de difuntos que empieza en 1671, folios 2, 103 vuelto y 107, respectivamente.)

Giralte (Benito).

"En 21 de henero de 1565 case ha benito guiralte, entallador, con ana hernandez criada del s.or secretario diego de galbez

y de doña ana de paredes fueron sus padrinos y testigos diego de galbez madrina dona maria de paredes testigo gomez de arias."

(*Archivo parroquial de San Martín*: libro de casados de 1564 a 1597, sin folio.)

Bautizada María, hija de Benito Giralte y de Ana María Sierra.

(*Archivo parroquial de San Martín*: libro I de bautismos, folio 34 vuelto.)

Este Giralte parece distinto del primero, a no ser que se conociera a su mujer con apellidos diferentes. También es raro que, según Martí (n. 391), la mujer de Benito Giralte se llamara Ana Rodríguez.

Un pleito entre Benito Giralte y el licenciado Juan de Medina (Masas, fenecidos, env. 45), no se encuentra.

En 1499 había en Valladolid un *maestro Pedro Giralte, imprimidor.*

Giralte.

"Yo al.° guerrero cura de la yglesia de señor sant esteban desta v.ª de balladolid hiçe publicar a giralte, entallador y a lorençia muñoz, criada del chantre de la yglesia mayor desta v.ª en esta yglia de santestevan en las misas mayores por las pascuas de nauidad de 72 y desposé a los suso dhos en 4 dias del mes de enero de 73 estando por testigos fran.co rodriguez, teniente de cura de la dha yglia y p.° de somellera su criado y Ju.° de Trauada sastre y su muger ana diez y su hija Fran.ca diez y yo el suso dho y otros muchos que se hallaron presentes desposelos en casa del dho Ju.° lopez de trauada y porq es verdad lo firmé de mi n.° este dho dia 4 de enero año suso dho de setenta y tres."

(*Archivo parroquial de San Esteban*: libro I de desposados y velados, folio 100.)

Trátase sin duda alguna de Juan Bautista Giralte, aunque en otros documentos se llame a su mujer Lorenza Maldonado.

Guadalupe (Pedro de).

En 1495 sostuvo pleito Pedro de Guadalupe, entallador, ve-

cino de Valladolid, con Juan Bravo, hormero, porque éste se había comprometido a traerle tablas de nogal, y no lo hizo.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Ejecutorias de mayo de 1495.)

Gutiérrez (Estacio).

Bautizado Gregorio, hijo de Estacio Gutiérrez y de Ursula de la Fuente.—16 marzo 1578.

Esta partida demuestra que Estacio Gutiérrez estuvo casado dos veces. La segunda lo fué con Magdalena Ruiz.

(*Archivo parroquial de San Martín*: libro I de bautizados, folio 45 vuelto.)

Renovación de contrato de censo perpetuo para el prior, frailes y convento del monasterio de San Pablo que en su favor otorgaron Estacio Gutiérrez, pintor, como principal, y Francisco García de Ubago su fiador, por unas casas al corral de don Fernando Niño de Castro, que eran de Juan de Paredes, músico, difunto.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Antonio Ruiz, 1602, folio 73.)

Asiento de Martín de Ayala con Estacio Gutiérrez, por tres años, para que le enseñe el arte de la pintura.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: López Calderón, 1602, folio 589.)

Documentos varios de Estacio Gutiérrez.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Bernabé Martínez, 1604, folios 282, 339, 361 y 806; ídem, 1605, folio 1138.)

Poder de la cofradía de la Peña de Francia a Estacio Gutiérrez y su mujer.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Bernabé Martínez, 1605, folio 1287.)

Carta de pago de Estacio Gutiérrez, pintor de S. M., a Jusepe Sánchez, también pintor, por el trabajo que éste había hecho en servicio de aquél.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Bernabé Martínez, 1605, folio 1132.)

Información de familia hecha por Estacio Gutiérrez. Era hijo de Gonzalo Gutiérrez y Beatriz de Santander, vecinos de Melgar de Fernamental, y nieto de Gonzalo Gutiérrez y Elvira

de Chaves, vecinos de Cáceres. El era natural de Melgar; su padre y abuelo, de Cáceres. Su padre, en pleito que tuvo con Pero Martíín de Cañas y otros, fué declarado en la villa de Trujillo por hidalgo notorio.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Juan Gamarra, 1606, folio 84.)

Hinestrosa (Pedro de).

Pedro de Hinestrosa, pintor, vecino de Salamanca, sostuvo en 1564 un pleito sobre dote.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Lapuerta, fenecidos, envoltorio 535.)

Jácome (Maestre).

Maestre Jácome, entallador, vecino de Valladolid, sostuvo en 1543 un pleito sin importancia con Francisco de Pereda, y en 1545 otro con Andrés Marín, sobre "siete partes de ocho casas" que había arrendado en la calle de Santiago.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Taboada, fenecidos, envoltorios, 112 y 143.)

Jordán (Esteban).

Bautizado Gaspar, hijo de Esteban Jordán y de María Becerra.—4 junio 1566.

(*Archivo parroquial de Santiago, de Valladolid*: libro I de bautismos, folio 61.)

Carta de obligación de Juan de María, vecino de la villa de Galbe, tierra de Atienza, de 12 ducados que debía a Esteban Jordán, resto de la hechura de dos imágenes de la quinta angustia, que le había hecho y entregado como a testamentario de Pedro Moreno y María Lozana, difuntos, vecinos de aquella villa.—19 febrero de 1582.

Jordán se da por conforme y pagado. Las figuras habían costado 66 ducados.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Miguel de Palacios, 1582, folio 120 vuelto y 176.)

Poder de doña Isabel Jordán, mujer de Pedro de Oña, pintor, vecina de Valladolid, como heredera de Esteban Jordán su padre, difunto, y del dicho Oña, a Felipe Dávila, vecino de esta ciudad, para que pueda juntarse a cuentas y tomarlas al

mayordomo o mayordomos que hayan sido o fuesen de la iglesia de Santa María de Alaejos, sobre lo que habían de cobrar "por el trabajo y madera que se puso en el retablo quel dicho esteban Jordan y sus herederos hizieron para el altar mayor de la dicha iglesia." 30 diciembre 1605.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: 1604, 1605, sin folio.)

Con esto queda identificada una obra más de Esteban Jordán. Comuniqué esta noticia a mi amigo don Juan Agapito Revilla, quien, en vista de ella, buscó y encontró nuevos datos en el archivo parroquial de Santa María, de Alaejos, y los insertó en unos artículos de la revista *Arte Español*.

Jorge (Maestre).

Maestre Jorge, vidriero, vecino de Burgos, sostuvo en 1539 pleito con maestre Nicolás, impresor, vecino de Valladolid. A 7 de febrero de aquel año presentó la demanda el procurador burgalés Lope de Rueda.

Maestre Jorge habíase comprometido a poner ciertas vidrieras en una casa del Marqués de Villena, teniendo de fiador a maestre Nicolás; y como no cumpliera aquél su compromiso, y éste hubiera de pagar daños y perjuicios, se suscitó el pleito. En él hay noticias interesantes para la historia de la vidriería.

El interrogatorio de maestre Jorge contenía, entre otras, las siguientes preguntas:

"j primeramente si conoscen a las dichas partes e a cada vna dellas e si conoscen al señor marques de villena, duque de escalona, e si an notiçia de la casa de monte ques en termino de la dicha villa descalona donde el dicho maestre Jorge abia de hazer poner e asentar çiertas bedrieras por mandado del dicho señor marques.

"ij yten sean preguntados si saben e an noticia de la obra de los vidros blancos e de todas colores de que se hazen e acostunbran hacer las bidrieras.

"iij yten si saben, creen, bieron o oyeron dezir que los dichos bidros de bedrieras no se hazen ni acostunbran hazer en estos reynos despaña e se mandan traer comundmente en caxas del condado de flandes e de otras partes allende de la mar por bia

de mercadería por mercaderes e personas que en ello tratan de los quales los conpran los oficiales.

"v yten si saben etc que para se hazer bidrieras de monterias de la manera quel señor marques las pedia, que tubiesen muchos animales e benados e abes e montes bestidos de verde, hera neccesario aber vidros de dibersas colores e de todas las declaradas en la pregunta antes desta.

"vj yten si saben etc que en esta cibdad de burgos ay mercaderes que traen e acostumbran a traer por bia de trato e mercaderia las dichas caxas de bidros e a cabsa de no las aver traydo nó fue posible al dicho maestre jorge hazer ni cumplir el contrato."

Declararon, entre otros testigos, Gaspar Sotín, vidriero, vecino de Burgos, y Juan Ramírez, maestro de esgrima, estante en Burgos.

Las principales condiciones con que maestre Jorge se había comprometido a hacer las vidrieras al "marques de villena e duque de escalona don diego lopez pacheco", eran estas:

"primeramente que yo el dicho maestre jorge sea obligado e me obligo de hazer las dichas bedrieras para la dicha casa del monte e para otra parte que su señoria fuese serbido de muy buenos bidros, buen debuxo e de buena mano e matizes e de perfetas colores conforme a la debisa de cada cosa de vna manera de monteria en que aya vna ystoria de la misma casa del monte como está puesta en vn paño al pie de vnas montañas en que aya muchos arboles e castaños e avellanos e rrobles e pinos e toda manera de caça de venados e puercos e abes e monteros bestidos de la misma manera e algunas danças e todas las otras cosas que me fueran pedidas que ponga en las dichas estorias por su señoria o por otra persona en su nonbre habiendo bisto la dicha casa del monte porque la yntencion de su señoria es que se haga esta obrá al propio, poniendo en ella el monesterio de Guisando e la benta de los toros e los arroyos e lugarejos que están al derredor de la casa, poniendo en cada cosa el rrelato que es, la qual dicha obra tengo de hazer al parescer e voluntad del señor marques de las nabas, añadiendo o quitando como me fuere mandado e que todo sea lo mas çerca al natural que ser pueda.

yten que tengo de hazer la dicha obra de pintura muy me-

nuda, porque las dichas bedrieras se an de poner en partes baxas."

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid;* Zarandona y Balboa, fenecidos, env. 50).

Juni (Juan de).

En 9 de marzo de 1563 el Cabildo Catedral cometió al canónigo Gómez del Rincón y Juárez "para que traten con los de la cofradía de la misericordia de darla [la casa que fué de Juan de Juni] a zenso como mas bean que conbenga a la yglesia".

(*Archivo de la Catedral de Valladolid;* Libro de actas capitulares de 1547 a 1579, s. f.)

En 8 de julio de 1570 presentó Benedicto Rabuyate la siguiente demanda:

"Benedito rraboyati pintor vezino desta villa pongo demanda ante v. m. a juan bautista portijani escultor y por él y en su nonbre a juan de juni escultor vezino desta dicha villa como fiador de estar a derecho por el dicho juan bautista y a cada uno dellos, y digo que el dicho Juan Bautista trató y concertó conmigo podra hauer mas de dos años poco mas o menos que yo fuese al lugar de salas que es en el principado de asturias a pintar vn rretablo que el dicho Juan bautista estaba obligado a pintar para el Ill.mo arçobispo de seuilla don francisco de baldes ya difunto y me prometio que por mi trabajo por la dicha pintura me daria cient ducados y mas se obligo y prometio que si alguna demasia e rrefacion y gracia se le hiziere por el dicho rretablo me daria y pagaria la mytad de la rrefacion que se le diere ademas y aliende de los dichos cien ducados despues de lo qual trato conmigo el dicho juan bautista que aliende de lo que asi yo habia quedado de hazer el dicho rretablo añadiese y pintase en el otras ciertas cosas y pinturas que para ornato del dicho rretablo pareçe que conuenian y se requerian y me prometio que me pagaria todo lo que valiese muy a mi contento aliende de los dichos cien ducados y mitad de rrefacion, y es asi quel dicho juan bautista ha rrecibido e cobrado de los testamentarios del dicho arçobispo y le dieron cien ducados de rrefacion ademas y aliende del precio que con el se auia concertado, por lo qual está y es obligado el dicho juan bautista a me dar y pagar cinquenta

ducados que [*roto el papel*] bien y avn mas las demasias que hize en el dicho rretablo que son por todo ciento y diez ducados y aunque muchas vezes yo he rrequerido al dicho juan bautista y al dicho juan de juni su fiador a que me den y paguen los dichos ciento y diez ducados no lo han querido hazer sin contienda de juicio, porque a v. m. pido que auida esta relaçion por verdadera en la parte que della baste, condene al dicho juan de juni mediante la dicha escritura de fiança y obligacion y al dicho juan bautista y a cada vno dellos ynsolidum o al que mejor de derecho lugar aya y especialmente al dicho juan de juni a que de y pague a mi parte los dichos ciento y diez ducados."

La escritura de referencia decía así:

"En la villa de Vallid. a quince dias del mes de março de myll e quinientos e sesenta e ocho años por ante my Cristóbal de sant rroman scriuano de s. mg. parescieron presentes de la vna parte juan bautista portixan florentin escultor andante en corte e benedito rraboyate pintor vezino desta villa de vallid. de la otra e dixeron quel dicho juan bautista tiene tomado a hazer e acauar vn rretablo en la villa de salas ques en el prinçipado de asturias el qual a de dar acauado e puesto en perfiçion ansi de talla e vorra, pintar e dorar a su costa, lo qual se concertó con el canónigo hernando de valdes en nonbre del Ill.mo arçobispo de sevilla con ciertas condiçiones e capitulos e declaraciones como todo ello consta e porque por vna escriptura de concierto e obligacion que pasó ante cristobal de carrion escriuano del numero de la cibdad de oviedo en la dicha cibdad de obiedo a diez e nuebe dias del mes de henero de myll e quinientos e sesenta e siete años a que se rreferian e agora ellos estan conzertados y se conciertan e ygualan en esta manera quel dicho benedito aya de fenesçer e acauar el dicho rretablo e obra de pintura e dorar con las condiçiones e posturas siguientes:

"primeramente el dicho benedito a de pintar e dorar el dicho rretablo al oleo de oro mate.

"yten a de pintar la parte a donde esta el dicho rretablo de rrincon a rrincon e toda la demas pared que queda descuvierta e queda devajo del guardapoluo de vn color pardo.

"yten a de pintar la cruz de Cristo denzima del rretablo del color de madera y las letras del título negras y el título blanco.

"yten el cruzifijo a de ser de color de buenas carnes de muerto e hacer la sangre en su lugar y el paño del cruzifijo morado o aquel con algund perfil de oro.

"yten a de pintar la ymagen de nuestra señora de la asuncion el manto açul e lo demas de la saya de colorado muy bien guarneçida de oro e a de pintar los angeles de muy buenas carnes y las alas de colores diferentes e alegres e a de hacer e pintar la luna que la dicha ymagen a de tener debaxo de los pies, de plata, e las nuves e todo el canpo deste quadro, e hacer que parezca un rresplandor que salga de nuestra señora.

"yten a de pintar el angel de la salutaçion de buenas carnes y el vestido de açul claro e guarnesçido de oro y la ymagen de nuestra señora de la salutacion de muy buenas carnes e los vestidos de açul e colorado e guarnesçido de oro y el libro dorado.

"yten en el quadro de la natibidad a de llebar el antiguedad que sirbe de cabaña, a de dorar las rrosas questan en hacer a do estan los angeles a de hacer que parezca que tienen un resplandor e la nuestra señora e los pastores con lo demas será de buenas colores alegres e guarnecido de oro conforme e como se rrequiere.

"yten en otro quadro de la ystoria de sant juan e sant martin e sant pedro e sant pablo seran de buenos colores alegres todos los vestidos e guarnescidos de oro conforme a como esta en la dicha escriptura de conçierto arriba declarada.

"yten la puerta de la custodia e sus pasos seran dorados e lo que paresce de madera se a de haçer que parezca de brocado colorado.

"yten la arquitectura se a de hacer blanca que parezca de marmol y en alguna parte se a de matiçar de vnas manchas claras moradas o coloradas ase de dorar en ella toda la talla conforme a traça e a vn dibujo questá firmado del dicho señor canonigo valdes y juan bautista e benedito e de my el dicho scriuano, a de dorar las molduras del aro de la caja de la nuestra señora de la encarnacion y del angel e la moldura questá devajo del aro, a de dorar las costillas de las veneras e la caja de sant pedro e sant pablo e la moldurilla questá devaxo de la benera, a de dorar todos los capiteles e todas las vasas, a de dorar los dos follajes questán a los lados de la asuncion, a de dorar to-

dos los follajes questán en los seis pilares y las ojas e los gambos de las ojas, a de pintar los dos escudos de armas de los colores que se rrequiere e llevan las armas de los valdeses y lo amarillo de oro e lo blanco de plata de dicho escudo.

"yten sobre la puerta de la custodia está figurado vn paño en el qual el dicho benedito a de pintar la istoria de la rresureçion de nro. señor, con las quales dichas condiciones suso declaradas el dicho benedito se obligó de hacer e acabar de pintar e dorar e poner en perficion el dicho rretablo segund dicho es e se obligó de que sacará a paz e a salvo al dicho juan bautista de la dicha escriptura de obligacion e capitulacion que ansi tiene fecha al dicho hernando de valdes en quanto toca al pintar e dorar e no en mas e que se lo dará acauado y puesto en perfiçion para el dia de sant Juan de Junyo primero que verná deste presente año de sesenta y ocho años so pena de que él pagaria todo lo que por rrazon de no lo pintar ni dorar segund dicho es el dicho Juan bautista fuere condenado y tomara la vez y el pleito por el y le sacara a paz e a saluo yndene de todo ello y en lo que toca en la dicha pintura e dorar segund que está obligado por la dicha obligacion e por rrazon de lo susodicho el dicho juan bautista dixo que se obligaua e obligó de dar e que dará e pagará al dicho Benedito rrebuyate todo el oro que fuere menester a su costa para dorar el dicho rretablo e mas le a de dar e pagar çient ducados que valen treinta e siete myll e quinientos maravedis por las manos..."

Portijani y Rabuyate habían sometido sus diferencias a Jerónimo Candiano y Juan de Juni. La resolución de éste fué favorable a Portijani; la de Candiano, contraria. Juan de Mercado, tesorero nombrado de oficio, condenó a Portijani.

Por entonces (8 noviembre 1569) hallábase éste en Madrid. En algún otro lugar se le llama *Portujuani*. En un recibo de 100 ducados decíase "criado del Illmo señor don francisco de baldes, arçobispo de Sevilla".

Juni, en su escrito de contestación, dijo que "los çient ducados que por la pintura del retablo el dicho juan bautista portijany concertó de darle al dicho benedito rabuyate conforme a la escritura de conçierto que en este proceso está presentada se los tiene ya pagados y de la refeçion que al dicho juan bau-

tista portijany se le hizo no está obligado a dar ni pagar cosa alguna a la parte contraria, porque aliende de que no se contrato entre ellos cosa alguna sobre la dicha refeçion ny de tal constará por verdad, la dicha refecion se hizo al dicho juan bautista portijani por causa de los muchos caminos, gastos y trabajos que tubo yendo desde la villa de salas donde el dicho retablo se hizo a la villa de madrid y a otras y a comunicar cosas tocantes a la dicha hobra".

En la sentencia definitiva, [24 julio 1571], y en la de revista, [15 enero 1572], se adjudicaron a Rabuyate 60 ducados.

Declararon, entre otros testigos:

Pedro López, "pintor e oficial de benedito rabuyate". Le había ayudado a pintar el retablo.

Pedro de Ibarburen, "pintor, vezino desta dicha villa" (Valladolid). De veinticinco años de edad.

Francisco Agustino, pintor, vecino de Valladolid. De veinticuatro años.

Juan Diez, pintor, estante en Valladolid.

Los testigos presentados por Rabuyate dijeron que éste, a más de lo convenido, "hizo e pintó en el dicho rretablo... beinte baras de jaspeado enquadrado, antes mas que menos, y de muy buenos colores... y tres cruzes grandes de color de madera y vnos paños con ataduras al rrededor de vnos escudos del dicho arçobispo y vnos bassos grandes de color de marmol llenos de flores e otras cosas muchas".

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Zarandona y Balboa, fenecidos, env. 611.)

Juni (Isaac de).

Juana Martínez, viuda de Isaac de Juni, como curadora de sus hijos Ana María, Juan y Estefanía, para acabar la casas en ciertos suelos que quedaron de Juan de Juni, tenía necesidad de constituír un censo de 500 ducados contra Simón Méndez y otro de 100 contra Alonso de la Torre, y pedía licencia para ello.

Este Simón Méndez era el mercader portugués, amigo de Cervantes, que figura en el proceso de Ezpeleta.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Gregorio Martínez, fols. 123 y 127.)

León (José de).

A 14 de agosto de 1676 muere un hijo de José de León, pintor, y de Isabel de Santander.

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*: Libro 1.º de difuntos, f. 338 v.)

Leoni (Pompeo).

Con fecha 7 de noviembre de 1604 parece presente Esteban Oliva, ginovés, y dice que fué nombrado contador por Pompeo Leoni, Bartolomé Carducho, Fabricio Castelo y Luis de Caravajal para que viese las cuentas que entre ellos había en la fábrica que tomaron a hacer e hicieron en la villa de Madrid para la entrada de la reina doña Margarita. Asignóse a Leoni 123.500 maravedís; a Carducho, 102.800; a Castelo, 42.000; a Caravajal, 65.900.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*: Antonio de Olmos, 1604-1606, f. 1364.)

En el mismo protocolo, al folio 1366, hay una obligación de Carducho sobre entrega de las cuentas antedichas, y al folio 1370 obra el nombramiento de Oliva para contador.

Sobre este asunto puede también verse Martí, pág. 279.

López (Luis).

Bautizada Polonia, hija de Luis López, entallador, y de Damiana Bosque, "que viven en la Cuadra". Padrinos, Pedro Martínez, entallador, y su mujer María Sánchez, habitantes en el mismo sitio.

(*Archivo parroquial de San Miguel*: Libro de bautismos de 1581 a 1603, s. f.)

López Flores.

Bautizada Isabel, hija de López Flores, entallador, y de Isabel Diez, que viven enfrente de casa de Molares, 20 abril 1603.

(*Archivo parroquial de San Miguel*: Libro de bautizados de 1581 a 1603, s. f.)

López (Tomás).

Bautizado Felipe, hijo de Tomás López, pintor, y de Catalina de Acedo, moradores en Barrionuevo.

(*Archivo parroquial de San Nicolás*: Libro de bautizados de 1598 a 1616, f. 55.)

Macías Carpintero.

Elena Sánchez, viuda de Macías Carpintero, vecina de Medina del Campo, litigó en 1494 con su hijo Pedro Macías, llamado Macías Pintor, sobre unas casas sitas en aquella villa.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*: Ejecutorias de noviembre de 1494.)

Parece, pues, comprobarse que Macías decíase *Carpintero* en razón a su oficio, y que si dirigió alguna obra en el colegio de San Gregorio, sería la de talla o carpintería. Vemos, en cambio, que había fallecido ya en 1494, cosa que conviene perfectamente con lo que dice Ceán Bermúdez sobre su suicidio.

Marmiz (Blas de).

Bautizado Diego, hijo de Blas de Marmiz y de Isabel Pérez. 5 marzo 1560.

(*Archivo parroquial de San Miguel*: Libro de bautizados de 1552 a 1568, f. 78 v.)

Martínez (Francisco).

"Memoria de las condiciones como a de yr dorado y estofado el rretablo de la yglesia de santa maria de la uilla de alaexos"

Fecha a 24 de febrero de 1604. Después de varias y detalladas condiciones, se establece la de que "todo el oro que se ouiere de gastar en este rretablo a de ser fino de veynte y quatro quilates, lo mejor labrado que se pudiere allar". Comprométese a pintar y dorar el retablo y un cimborrio "Francisco Martinez, pintor, vezino de la ciudad de Valladolid", en tres años cumplidos. Le darían 3.000 ducados.

(*Archivo de protocolos de la Nava del Rey*: Antonio Martínez (Alaejos), 1604, f. 69.)

NARCISO ALONSO CORTÉS.

(*Continuará.*)